



CORTES GENERALES

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

---

Año 2026

XV LEGISLATURA

Núm. 568

---

## JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAQUÍN MARTÍNEZ  
SALMERÓN

Sesión núm. 21

celebrada el martes 26 de mayo de 2026

### ORDEN DEL DÍA

Comparecencia del presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (Villoria Mendieta), para la presentación de la Memoria anual 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 212/000890) ..... 2

### SESIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA CELEBRADA EL MARTES 26 DE MAYO DE 2026

Se abre la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

**COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE (VILLORIA MENDIETA), PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. A PROPUESTA DEL GOBIERNO. (Número de expediente 212/000890).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, una vez transcurridos los cinco minutos de rigor, damos comienzo a la sesión con el siguiente punto del orden del día: celebración de la comparecencia del presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante para la presentación de la Memoria Anual 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Número de expediente, 212/000890.

En primer lugar, quisiera darle la bienvenida a don Manuel Villoria Mendieta. Es la primera vez que comparece después de haber sido electo como presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante y, por tanto, sea bienvenido a esta comisión.

El desarrollo de la sesión será el siguiente. En primer lugar, la comparecencia del presidente de la autoridad independiente. Posteriormente, la intervención de los grupos parlamentarios en orden de menor a mayor por tiempo de cinco minutos cada uno; contestación del compareciente y, tras la respuesta del presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, se podrá abrir un segundo turno de intervenciones de los portavoces de tres minutos como máximo. No obstante, si algún grupo parlamentario quiere acumular las dos intervenciones y utilizar los ocho minutos, como es habitual en esta Mesa, se permitirá. Y cierra el presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante.

Por tanto, sin más trámite, tiene la palabra don Manuel Villoria Mendieta, presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante.

El señor **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE** (Villoria Mendieta): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, buenos días.

Comparezco ante esta Cámara para dar cuenta de la Memoria Anual 2025 de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Esta memoria ha sido remitida con anterioridad al Congreso y al Senado, antes de la comparecencia, como se exige en la disposición adicional tercera de la ley. La memoria recoge las actuaciones desarrolladas desde el inicio efectivo de nuestra actividad, el 1 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre del mismo año. Se trata, por tanto, de un periodo corto de apenas cuatro meses, pero han sido meses intensos, decisivos para poner en marcha una institución creada desde cero, porque no había ninguna organización ni unidad dedicada a estas labores en la AGE hasta que surge la autoridad.

Mi intervención se estructurará en breves apartados que responden a las prioridades con las que hemos iniciado nuestra actividad de protección de las personas informantes tras un difícil trabajo de poner los cimientos de la arquitectura orgánica, administrativa y de infraestructura tecnológica, todo ello muy condicionado por la inexistencia previa de

personal y medios dedicados a la protección de informantes en la Administración anteriormente. Para ello, ha sido esencial el apoyo del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, esencialmente de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, a la que desde aquí agradezco su apoyo. Les traslado en esta intervención inicial los datos principales, aunque quedo a disposición de sus señorías para detallar o acotar estos datos en las preguntas que quieran o puedan trasladarme.

En primer lugar, ¿cuál es nuestra misión y nuestra visión? La Autoridad Independiente de Protección del Informante es, como saben, una autoridad administrativa independiente, creada por la Ley 2/2023, consecuencia de la trasposición de una directiva europea, que es la Directiva 2019/1937. El Estatuto de la AIPI, o de la autoridad, se aprobó por el Real Decreto 1101/2024 el 29 de octubre de ese año. Como en otros casos de autoridades administrativas independientes, la norma dibuja una organización con plena autonomía e independencia orgánica y funcional respecto del Gobierno, de las entidades integrantes del sector público y de los poderes públicos. Exige, además, que en el desempeño de nuestras funciones no podemos solicitar ni aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada. Es cierto que, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 2/2023, hasta que la autoridad cuente con un presupuesto propio, su actividad se financiará con cargo a los créditos presupuestarios del Ministerio de Justicia, dice la norma, ahora de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Por ello, dado que no contábamos con presupuesto propio aún y que partíamos de cero a efectos organizativos y presupuestarios, la AIPI ha estado y está directamente apoyada por el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, quien, a través de diversas órdenes —en concreto tres—, a petición mía, ha venido prestando soporte en los distintos ámbitos de la gestión ordinaria y el funcionamiento de la autoridad, en especial en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y ciberseguridad. En cualquier caso, es importante destacar que este apoyo de gestión finalizará el 30 de junio de 2026, aunque habrá algunos aspectos en los que tendremos que trabajar en paralelo durante algún mes más hasta ver cómo funcionan los nuevos sistemas y plataformas. Quiero destacar que, hasta el momento, no se ha recibido ninguna instrucción del ministerio ni se ha percibido ningún intento de interferir en nuestra actividad a pesar de la relación de apoyo ineludible en estas fases. En todo caso, depender organizativa y tecnológicamente del ministerio no es la situación ideal, y el propio ministerio nos está empujando a que no dependamos de ellos en la gestión y que funcionemos solos, y, por eso, el 30 de junio finalizará su apoyo. En todo caso, estimamos que la autonomía e independencia plena —que son pilares básicos de nuestra actividad— solo se lograrán cuando contemos con un presupuesto elaborado por nosotros y con medios suficientes para desempeñar nuestras funciones.

La AIPI nace con una misión clara —está recogida en la Ley 2/2023— que se sintetizaría en cuatro puntos. Primero, apoyar y proteger a las personas informantes; segundo, gestionar el canal externo de denuncia como un medio confiable y seguro de presentación de informaciones promoviendo al tiempo la implantación de sistemas internos de información en organizaciones públicas y privadas; tercero, implementar un sistema de sanciones previsto ya normativamente por incumplimiento de la ley, y, cuarto, diseñar e implementar una estrategia para el fomento de la cultura de la información. Nuestra visión es más amplia: queremos contribuir al fomento de la cultura de la legalidad en España y, para ello, es esencial facilitar las denuncias por el incumplimiento de las leyes y proteger a las personas informantes de buena fe. Un país con cultura de la legalidad es un país en el que la inmensa mayoría de la población cumple las leyes, espera de los demás que cumplan las leyes y rechaza claramente el incumplimiento de las leyes. También creemos que debemos contribuir a reforzar la integridad en las organizaciones públicas y en las privadas y a mejorar la calidad de la gobernanza en nuestro país. Estamos convencidos de que una sociedad en la que se denuncian las infracciones con seguridad y sin represalias es una sociedad más justa, con un Estado de derecho más sólido, con mejor gestión pública y con menos corrupción. Por esto es clave, como decía, la existencia de una autoridad independiente del Gobierno y de la Administración pública a la que se le

garanticen, como exige la directiva, autonomía completa y medios suficientes para que pueda ofrecer confianza a las personas informantes que, con frecuencia, se ven afectadas por represalias impunes o, cuando menos, por falta de apoyo.

En todo caso, para poder desarrollar plenamente la labor de protección, es esencial contar con un marco regulatorio suficiente, claro y ambicioso. En este sentido, consideramos que la Ley 2/2023 es un buen punto de partida, pero se deben acometer algunas modificaciones en la ley para garantizar la correcta protección de las personas informantes y el cumplimiento de la directiva. En concreto, nuestras propuestas de reforma de la ley, de las que extracto lo esencial, van en la siguiente dirección, y es importante dejar claro que estas propuestas las hemos consensuado con todas las autoridades ya existentes en las comunidades autónomas y están en un documento que todos juntos hemos elaborado: desde la autoridad catalana a la andaluza o las de Castilla-La Mancha, Castilla y León; las ocho que existen actualmente.

En primer lugar, creemos que la redacción original de la ley limita la protección a los delitos y las infracciones administrativas graves o muy graves, pero deja fuera un espectro de conductas irregulares que, sin alcanzar esa calificación de delitos o de infracciones muy graves, son enormemente dañinas para el interés público; por ejemplo, el despilfarro o la mala gestión. Creemos importante incorporar estas actuaciones como denunciabiles.

En segundo lugar, el descubrimiento de comportamientos contrarios a la ética del empleado público derivado de la investigación desarrollada por la AIPI debe dar lugar a una respuesta sancionadora por parte de la organización donde se cometieron los hechos. La inacción en esta materia debe ser claramente justificada si se quiere que se respete la integridad pública. Las investigaciones deben tener consecuencias cuando se comprueba la veracidad de los hechos. Si nosotros creemos que ha habido un acto que implica un incumplimiento grave o muy grave y que debería abrirse un expediente disciplinario a un determinado funcionario público o que debería cesarse a un alto cargo, entendemos que, cuando nosotros hacemos esa recomendación, se debería tener en cuenta la recomendación o, si no, debería justificarse claramente por qué no se tiene en cuenta, porque, de lo contrario, muchísimas de las investigaciones acabarán en nada y la gente dejará de dar este tipo de informaciones.

En tercer lugar, es preciso modificar el apartado 1 del artículo 35 de la ley para incluir como beneficiarios de la protección establecida en la ley a las personas que denuncien las irregularidades directamente ante la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o las fuerzas y cuerpos de seguridad. No tiene justificación que el sistema ofrezca menor protección a quien acude directamente a la Fiscalía, a los órganos judiciales o a las fuerzas de seguridad, especialmente, además, cuando los hechos son probablemente constitutivos de delito. Eso es fundamental también cambiarlo.

En cuarto lugar, es preciso también modificar el apartado 2 del artículo 35 de la ley. No es posible, por ejemplo, que se pueda negar la protección a quien ha visto inadmitida su comunicación ante un canal interno, que es lo que pasa con el artículo 35.2.a). Esta situación no solo resulta contraria a la directiva, sino que deja en manos de los canales internos la decisión sobre el derecho de protección, lo que supone desincentivar el empleo de esta vía de comunicación de irregularidades. La decisión sobre la protección debe recaer únicamente en las autoridades de protección o, en su caso, en la autoridad judicial, porque, si no, habrá bloqueos previos: la gente irá a los canales internos, se les rechaza, se inadmite y luego ya no pueden ir al canal externo ni van a ser protegidos. Creo que eso es muy preocupante.

En quinto lugar, es esencial incluir en la norma la posibilidad de adoptar medidas cautelares para la protección de las personas informantes a efecto de suspender posibles represalias. Se echa en falta la articulación de un mecanismo ágil y sumario para otorgar una protección cautelar urgente y efectiva desde el primer momento, más allá de las medidas provisionales que pueda haber en el procedimiento sancionador. Si vemos que a una persona se la ha despedido por represalia, deberíamos poder solicitar la suspensión inmediata de ese despido.

En sexto lugar, también es preciso alargar el periodo de protección contra represalias. La limitación de la protección a dos años, aun con posibilidad de prórroga excepcional y justificada, es una trasposición restrictiva de la directiva, que no pone plazos, no establece ningún límite temporal para la protección y es contraria al espíritu de la norma europea, cuyo objetivo es garantizar una protección efectiva siempre que exista un nexo causal entre la denuncia y la represalia sin importar cuándo se produzca esta última.

En séptimo lugar, hay que garantizar que las medidas de protección frente a represalias se extienden a determinadas personas que, a menudo, se encuentran sometidos a presiones en el ejercicio de sus funciones con la independencia e imparcialidad que se les exige. En estas situaciones estarían incluidos los responsables y los funcionarios de los sistemas externos e internos de información y, en general, las personas que intervienen en la gestión de las informaciones.

En octavo lugar —y ya voy acabando esta lista, que tiene todavía más peticiones de modificación, pero estas son las fundamentales—, se considera imprescindible establecer un mecanismo que permita reparar al informante que ha sufrido represalias por los perjuicios que se le han podido causar. Para ello, las autoridades de protección deben poder establecer indemnizaciones.

Finalmente, y sin ánimo exhaustivo, otra de las modificaciones de la ley que hemos propuesto es ampliar un año el plazo de actuación en el régimen sancionador. Por ejemplo, otros organismos, como la CNMC, la CNMV o el Tribunal de Cuentas, tienen plazos de instrucción de un año e incluso de hasta dieciocho meses, y nosotros creo que deberíamos tenerlos igual. Todo esto puede entrar perfectamente dentro de la estrategia anticorrupción del Gobierno y, de hecho, está en el ámbito segundo de dicha estrategia y podría incorporarse en su momento a la ley orgánica de integridad pública, si esta ley se aprueba.

Hablamos de una institución creada desde cero. Señorías, quiero subrayar que la autoridad ha nacido sin antecedentes previos en la Administración General del Estado. No existían estructuras, ni personal especializado en la materia, ni sistemas tecnológicos adecuados a nuestras necesidades que hemos tenido que ir adaptando o creando sobre la marcha, con todas las limitaciones que esto implica. Pero es verdad que el Ministerio de Presidencia y ahora también el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Agencia Estatal de Administración Digital, con la que firmaremos un convenio, nos van a ayudar a desarrollar todo este apoyo tecnológico que es fundamental, porque, como entenderán, los problemas tecnológicos y de ciberseguridad para nosotros son esenciales.

Es muy relevante tener en cuenta que la autoridad no contó en 2025 con un presupuesto propio. Su financiación se realizó con cargo al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que —quiero destacarlo aquí— restó cantidades de su presupuesto propio para aportarlo a nuestra puesta en funcionamiento y primeros pasos, en un momento de prórroga presupuestaria, con lo que ello conlleva, como bien saben los gestores. En 2026, en los presupuestos generales del Estado prorrogados, la autoridad independiente figura con su propio presupuesto, entidad 302, integrado dentro de la sección 13, correspondiente al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Las cantidades integradas en esta entidad provienen de las ya existentes en el ministerio. En suma, nuestra capacidad inicial de actuación ha sido limitada, por las razones que hemos expuesto, pero, a pesar de ello, se han conseguido avances muy significativos. Para empezar, se ha creado la sede electrónica de la autoridad, se ha diseñado el sistema de información, se ha puesto en funcionamiento el canal externo —indispensable para recibir las informaciones y comunicaciones y para proteger a las personas informantes—, se han iniciado las primeras actuaciones de protección, todo ello en cuatro meses.

Por otro lado, el artículo 54 de la Ley 2/2023 prevé la existencia de una Comisión Consultiva de Protección del Informante, que tiene como función principal asesorar a la presidencia de la AIPI y emitir los informes que le solicite. Esta comisión está compuesta por trece representantes de diversos organismos, con competencias relacionadas con la integridad pública, también por dos expertos juristas, nombrados por el ministro de

Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y una representante de las asociaciones de personas informantes. La secretaría de la comisión la ejerce la persona titular del Departamento de Seguimiento y Régimen Sancionador de la AIPI. El proceso de designación de sus integrantes ya comenzó en octubre de 2025 y ha terminado recientemente. Resta ahora la publicación en el *BOE* y la convocatoria de la sesión constitutiva, que va a ser en breves fechas.

Desde el punto de vista organizativo, la autoridad se estructura en tres áreas principales. Estamos, lógicamente, en proceso de consolidación y, sobre todo en el 31 de diciembre, lo mismo que la propia autoridad; tenemos Protección del Informante, departamento uno, Seguimiento y Régimen Sancionador, departamento dos, y la Gerencia. Durante 2025 se aprobó la relación de puestos de trabajo con dieciocho plazas, que se han ido cubriendo parcial y progresivamente, de acuerdo con las normas de provisión de puestos de la AGE, hasta llegar al 31 de diciembre con ocho puestos ocupados. Ahora somos ya catorce. Todas las personas seleccionadas son funcionarios de carrera. Tres de los puestos se han seleccionado siguiendo los criterios de provisión de puestos de directivos públicos profesionales y el resto entre personas que pertenecen a cuerpos de la Administración del Estado y de otras Administraciones Públicas del Grupo A1, como cuerpos de letrados o como el de tecnologías de información y comunicación. En paralelo, se ha desarrollado la infraestructura tecnológica. Como se ha avanzado antes, en apenas dos meses, desde la puesta en funcionamiento, ya se puso en marcha una aplicación segura para la gestión de los canales interno y externo. También se publicó la web institucional, se habilitó la sede electrónica. Todas las funcionalidades informáticas requieren muchos y muy diferentes trámites para garantizar la seguridad de las comunicaciones, el control de los datos personales, la confidencialidad que nos exige la ley. Un caso de éxito ha sido la creación y gestión del formulario de comunicación de la designación de los responsables de los sistemas internos de información de entidades públicas y privadas, cuyo plazo de presentación comenzó el 9 de febrero de 2026, pero estuvimos preparando el cuestionario desde mucho antes. Ahora tenemos más de 24 000 organizaciones públicas y privadas que nos han comunicado ya quién es el responsable de su sistema de información. En todo caso, el eje de nuestra actuación es la protección de las personas informantes.

Desde septiembre de 2025, se recibieron 174 informaciones o comunicaciones, de las cuales casi un tercio fueron anónimas. Ahora mismo tenemos más de 600 en total. El 15% de las comunicaciones incluía una petición de protección a la persona informante. En total se concedieron 17 certificados de protección sobre 26 solicitudes. Ahora tenemos 43 solicitudes más, 15 más otorgadas. En total, tendremos ahora mismo 32 personas protegidas. En cinco casos se iniciaron actuaciones por posibles represalias o incumplimiento de la confidencialidad y otros requisitos establecidos en la ley y, en consecuencia, se establecieron las actuaciones sancionadoras. Sin embargo, es verdad que algunas de las medidas que la ley prevé no han podido desplegarse plenamente, en particular, el apoyo financiero y el apoyo psicológico a las personas informantes que está previsto en el título VII de la Ley 2/2023. La razón para este incompleto despliegue, sobre todo para el apoyo financiero, es clara. Carecemos aún de un presupuesto específico para ello. Y esto exige, además, luego unos procedimientos complejos de distribución. No obstante, para poder afrontar apoyo psicológico en casos graves de represalia, hemos hablado con la Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos, de forma que podamos referir a los informantes que se hallan en esas circunstancias a los excelentes equipos de psicólogos que tienen estas oficinas. En la medida que podamos, intentaremos hacer alguna modificación presupuestaria para contratar apoyo experto y poder dar apoyo psicológico en los casos que se precise. Además, nosotros mismos estamos recibiendo formación en esta materia para poder tratar adecuadamente a los informantes.

Uno de los éxitos principales, obviamente, ha sido poner en marcha este canal externo de información. Como les decía, se han recibido 174 comunicaciones en esos cuatro meses. Ahora se ha disparado, cada vez llegan más. El 55% de estas comunicaciones eran sobre acciones u omisiones que eran constitutivas de infracción penal o administrativa

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 568

26 de mayo de 2026

Pág. 7

grave o muy grave., lo cual da una idea de la relevancia de algunas de estas informaciones. Y, luego, hay algunos otros casos dudosos sobre conflictos de intereses o mala gestión que también podrían caer en ese ámbito. Desde el punto de vista sectorial, el 26% se refería al sector privado, el 25% al sector público estatal, un 9% al sector público de las comunidades autónomas y otro 7% al sector público local. En el resto de las comunicaciones, un 33%, no ha quedado registrado el dato porque quienes ponían las informaciones no lo clarificaron o por otras razones, como que estaba fuera del marco de la ley, por ejemplo. En cuanto a la gestión, el 71% del total de las comunicaciones las gestionamos directamente en la AIPI y el resto, el 29%, se derivaron a las comunidades autónomas por ser competencia suya. El 31 de diciembre prácticamente todas las comunicaciones e informaciones estaban cerradas: 167. Quedaban siete en investigación y yo creo que esto es un éxito extraordinario considerando las pocas personas que hay gestionando todas estas informaciones.

También quiero destacar los tiempos de respuesta, que están muy por debajo de los máximos legales. El acuse de recibo se realizó en una media de 1,1 días, cuando el plazo es de 5 días. Los expedientes se cerraron en 27,3 días de promedio, cuando la ley establece hasta tres meses de plazo. El 98% de los expedientes se cerró en plazo y en los que no se cumplió la razón fue porque estábamos pendientes de recibir informaciones requeridas que no llegaban. En 2025 es verdad que no hubo expedientes sancionadores formales porque en estos cuatro meses no hubo tiempo para ello. En consecuencia, la potestad sancionadora exige actuaciones de análisis y comprobación que permitan garantizar con rigor jurídico la adecuada valoración de los hechos y el respeto a las garantías procedimentales. En cualquier caso, en este periodo hemos aprovechado para asentar unas bases sólidas que aseguren las actuaciones tanto metodológica como jurídicamente; sobre todo, por las elevadas sanciones previstas en la ley, en su título IX, que pueden llegar hasta 1 millón de euros de multa en el caso de las infracciones muy graves para las personas jurídicas.

En este tiempo se ha trabajado en la preparación del marco sancionador, sobre todo en criterios probatorios y pruebas de descargo. Se han definido criterios jurídicos para interpretar la ley en conexión con la normativa básica estatal, es decir, con la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015. Se han diseñado guías internas para asegurar un procedimiento ágil y garantista. Se han comenzado los trabajos iniciales para los programas de clemencia. Y también hemos desarrollado todo un conjunto de recomendaciones y criterios para acometer las obligaciones de la Ley 2/2023. Desde el inicio, se ha empezado a desarrollar, de forma paralela a todo lo demás, la función interpretativa de la Ley 2/2023, dando pautas y criterios a todas las entidades públicas y privadas, con la finalidad de aclarar las dudas para lograr la efectiva implementación de los sistemas internos de información, garantizar su independencia y correcto funcionamiento, la confidencialidad y la protección de las personas informantes frente a las represalias.

Esta actividad ha tenido una gran demanda y ha sido recibida con gran interés por los distintos actores. Consideramos de especial importancia los quince informes sobre consultas jurídicas complejas, emitidos en 2025 a instancia de diversos actores interesados; la aplicación y la aprobación de la Recomendación 1/2025, que se centra en los sistemas internos de información de los partidos políticos. Fue la primera que hicimos. El objetivo era evitar disfuncionalidades en la aplicación de la ley que pudieran derivar en un uso instrumental de la misma para fines de lucha intrapartidaria de los canales de denuncia o para que estos fueran objeto de instrumentalización en la lucha interpartidaria. En los dos elementos, intrapartidaria e interpartidaria, hemos intentado dar instrucciones para que se pudieran hacer unos sistemas de información que clarificaran bien cuál era el objetivo.

También es importante la actividad institucional —y ya voy finalizando—. La autoridad ha desarrollado en estos meses una intensa actividad de cooperación institucional, sobre todo con las autoridades de protección autonómicas, con las que nos hemos reunido en 2025 y con las que nos hemos vuelto a reunir en 2026, porque cada seis meses hemos de tener reuniones formales de coordinación. El contenido de las reuniones se centra,

como decía, en las actividades de coordinación del sistema en todo el territorio, y esto tiene mucha complejidad por el diverso y desigual mapa competencial resultante de la aplicación de la ley desde su entrada en vigor. Para entender este complejo asunto hay que tener en cuenta que existen tres ámbitos de desarrollo de la ley. En primer lugar, la existencia de un canal externo para la recepción de denuncias. En segundo lugar, el apoyo y la protección a los informantes. Y, en tercer lugar, el ejercicio de la potestad sancionadora. Todo ello para el sector público y para el sector privado.

La Ley 2/2023 establece que la AIPI actuará como canal externo para recibir y tramitar comunicaciones de infracciones, y como autoridad para la protección y apoyo para las infracciones cometidas en el sector público estatal y en el sector privado cuando el incumplimiento comunicado afecta a más de una comunidad autónoma. Por su parte, atribuye a las autoridades designadas a nivel autonómico la competencia sobre los canales externos y las medidas de protección en relación con las infracciones cometidas en sus respectivos sectores públicos autonómicos y locales, así como en el sector privado cuando la infracción se limite al ámbito territorial de una comunidad autónoma. Además, la Ley 2/2023 estipula que la potestad sancionadora será ejercida por la AIPI con respecto a las infracciones cometidas en el sector público estatal y también —y esto es importante— respecto a las cometidas en el ámbito del sector privado de todo el territorio, salvo que la normativa autonómica correspondiente haya atribuido esta competencia a su propio organismo. Por su parte, las autoridades de las comunidades autónomas conservarán la competencia exclusiva sobre las infracciones cometidas en los sectores públicos regional y local de su territorio.

A 31 de diciembre de 2025, ocho comunidades autónomas disponían de autoridades para la protección de informantes: la Comunidad de Cataluña —que era la primera que lo tuvo—, la Comunidad de Galicia, la Comunidad de Andalucía, la Comunidad Valenciana, la Comunidad de Castilla-La Mancha, la Comunidad Foral de Navarra, la Comunidad de Madrid y la Comunidad de Castilla y León. A ellas se han sumado muy recientemente, en 2026: Euskadi, que acaba de aprobar su nueva ley de transparencia e incorporar su nuevo órgano de transparencia, que asume las competencias de canal externo y protección; y Asturias, que tenía un organismo encargado de materias anticorrupción y transparencia, pero no había nombrado a su presidente, y lo acaba de nombrar ahora mismo.

Estas comunidades autónomas, con autoridades propias, tienen un diferente grado de asunción de competencias de las marcadas por la Ley 2/2023, en relación con el sector privado y el procedimiento sancionador. Les podría decir que algunas de ellas, por ejemplo, la Comunidad de Castilla y León, no ha asumido el sector privado. La Comunidad Foral de Navarra, tampoco. Algunas no han asumido la competencia sancionadora en el sector privado; en este caso, sí nos corresponde a nosotros. No la han asumido, por ejemplo, Galicia ni la Comunidad de Madrid. Con lo cual, como ven, la situación es bastante compleja.

Por otro lado, ahora tenemos las comunidades autónomas que no tienen aún autoridad, que son siete, más Ceuta y Melilla. En esas comunidades sin autoridad de protección, la AIPI no puede actuar como canal externo ni proteger, hoy por hoy, a las personas informantes. Tampoco puede sancionar los incumplimientos de la ley en el sector público autonómico local propio. Según un informe de la Abogacía del Estado, coincidente con un informe previo del Ministerio de Política Territorial, no existe cláusula de residualidad para el Estado y no podemos investigar ni ofrecer protección si no se ha firmado el correspondiente convenio.

En consecuencia, tenemos que inadmitir las comunicaciones recibidas desde esas comunidades autónomas, en la mayoría de los casos por carecer de competencias. La forma de superar este problema sería que, o bien las comunidades autónomas creen su propia autoridad, o bien que firmen un convenio con la AIPI para que gestionemos nosotros sus competencias, eso sí, con un coste que debe asumir cada comunidad autónoma y pagarlo al Estado. Ya estamos en comunicación con las siete comunidades autónomas, más las ciudades autónomas que no tienen autoridad, para que firmemos convenio. Pero

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 568

26 de mayo de 2026

Pág. 9

ello requiere, además de la voluntad de firma, de varios trámites, tanto por la parte estatal como por la parte autonómica. Solventar este problema es uno de nuestros retos principales, sobre todo en estas comunidades y ciudades autónomas que no hemos logrado que contesten a nuestros requerimientos y se comprometan, o bien a crear su autoridad y asumir sus competencias, o bien a firmar el correspondiente convenio. Y este es un asunto que me preocupa enormemente. ¿Por qué? Porque en la Comisión Europea ya se han recibido quejas por la falta de protección a las personas informantes por esta razón y el Reino de España se arriesga a una sanción.

Los demás contactos institucionales que hemos mantenido han sido muy variados, con el objeto de resolver aspectos operativos de gestión común, de construir red de alianzas en materia de protección de informantes. Por poner unos ejemplos, hemos celebrado en estos meses reuniones con el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Europea, la Inspección de Trabajo, el Defensor del Pueblo, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Consejo General del Poder Judicial —esto ya ha sido este año— y con muy diversas organizaciones públicas y privadas, asociaciones profesionales y entidades sociales, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con la protección de los informantes, la integridad pública y la lucha contra la corrupción. Estas actuaciones buscan reforzar la confianza en el sistema y mejorar la aplicación de la ley.

Señorías, de estos primeros meses de actividad de la AIPI pueden extraerse varias conclusiones. Primera, existe una necesidad real de canales internos seguros de comunicación y denuncia, y todavía existen numerosas organizaciones públicas y privadas que no los tienen, o los tienen sin cumplir todos los requisitos de la Ley 2/2023. Tenemos cerca de 24 000 entidades que nos han pasado información sobre su responsable del sistema interno, pero tendríamos que depurar datos y realizar labores de inspección para poder promover rigurosamente la implantación de canales internos. Segunda, la protección del informante es esencial para el sistema. Su existencia genera confianza y favorece la denuncia de irregularidades, pero para ello necesitamos reformas normativas y medios económicos. Tercera, la cooperación institucional es imprescindible, pero, especialmente en un modelo territorial complejo como el nuestro, tenemos que asegurar un marco de convenios para cuando las comunidades autónomas no asumen plenamente las competencias. Y, cuarta, es necesario seguir desarrollando criterios interpretativos y mejorar la norma. La aplicación práctica de la ley exige claridad y superar los problemas de redacción existentes.

Termino mi intervención incidiendo de nuevo en los retos. El primer reto es mejorar la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Existen aspectos que deben revisarse para adaptarla plenamente a la directiva europea. El segundo es la coordinación territorial y la firma de los convenios con las comunidades autónomas sin autoridad propia. Como les decía, el sistema actual es demasiado complejo y diferente para los informantes. Hay que avanzar hacia una mayor homogeneidad y garantizar que todas las personas en el Estado español puedan acceder a un canal de forma segura y confidencial, incluso de forma anónima si así lo deciden. El tercero, de carácter transversal, es consolidar la propia autoridad. Necesitamos un presupuesto que asegure nuestra autonomía e independencia. Es urgente que se nos asegure un personal suficiente y competente para hacer frente a las denuncias e informaciones, porque ahora mismo, con tres personas en el departamento de protección e investigación y más de seiscientos informaciones, no es viable, sobre todo si asumimos competencias de las comunidades autónomas que quieran firmar el convenio. Creemos, además, que es un momento importante para defender la permanencia de la AIPI en el marco de la creación de la nueva agencia independiente de integridad pública. Creemos que la AIPI debe mantener todas sus competencias y desarrollar todo su trabajo, fuera o dentro de esa nueva agencia.

Señorías, la autoridad independiente ha iniciado su andadura en situaciones y en condiciones complicadas, pero los resultados en estos primeros meses creemos que son prometedores. Se han sentado las bases del sistema y ahora debemos consolidarlo.

Quedo a su disposición para cualquier pregunta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias.

A continuación, intervendrán los portavoces de los grupos parlamentarios por un tiempo de cinco minutos.

Empezamos por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR. Tiene la palabra el señor Valero.

El señor **VALERO MORALES**: Gracias y muy buenos días.

Señor Villoria, nos congratula que comparezca usted aquí como presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, responsable de recibir avisos sobre presuntas irregularidades en la Administración General del Estado y en el sector privado, y que haya presentado la memoria sobre los meses del año 2025, que ha estado en funcionamiento efectivo desde el 1 de septiembre. Resulta indudable la importancia que tiene esta autoridad. Necesitamos proteger a aquellos que denuncien actividades sospechosas, potencialmente ilícitas o corruptas, y disponer de los medios adecuados para que las denuncias se realicen con garantías de seguridad y confidencialidad.

En su primera memoria anual, además de dar cuenta del proceso para poner en marcha la autoridad desde cero —no habrá sido un trabajo fácil, se lo reconocemos—, exponen ustedes las deficiencias de la norma que regula la protección de quienes denuncian corrupción, plantean cambios concretos para reforzar ese amparo y advierten de que, si no se acometen, España podría enfrentarse a sanciones por parte de instituciones europeas. En marzo de 2025 se estableció una RPT de la AIPI consistente en la creación de dieciocho puestos de trabajo de personal, lo que entendemos que se queda lejos de las expectativas que tenemos para contar con una autoridad verdaderamente independiente. Esperamos que, según se vaya consolidando la autoridad, se vaya aumentando el personal y los medios disponibles, así como una sede propia para que las denuncias se realicen con garantías de seguridad y confidencialidad, contando con espacios apropiados para entrevistarse con los informantes, lo que requiere una adecuación de la sede, como plantean en su memoria. Es indispensable que esta situación se corrija.

En el punto 10, sobre desafíos generales, que vienen a ser las conclusiones de su memoria, exponen una serie de cambios que debieran ser atendidos para mejorar su trabajo y la eficiencia de la autoridad. Así, la AIPI defiende que la protección no se limite a quienes acudan ante la autoridad independiente o sus homólogas autonómicas, sino que alcance también a quienes comuniquen posibles delitos ante la Fiscalía, el juzgado de guardia o las fuerzas y cuerpos de seguridad, tal y como contempla la normativa europea. Apoyamos plenamente esta reivindicación y nos parece procedente. Ya en las enmiendas que presentamos al proyecto de ley en la pasada legislatura —en su caso lo hizo el compañero y diputado Enrique Santiago— defendimos dicha posición. También indican que, si no se amplía el ámbito de protección, España se arriesga a ser sancionada, y alertan de otra posible multa si no se suprime el límite de dos años para la protección del informante, dado que la directiva no fija un plazo máximo. Asimismo, resulta incompatible con el derecho europeo que queden fuera de protección quienes vean inadmitidas sus denuncias por un canal interno, otro aspecto que consideran imprescindible corregir. Contarán con nuestro apoyo e impulso para que así sea corregido en nuestra legislación.

La memoria subraya, además, que la ley española es más restrictiva en lo relativo a los conflictos interpersonales al permitir excluir denuncias sobre infracciones reales solo porque subyazca un conflicto personal. Por ello demandan —de nuevo, convenimos con ustedes en ajustarla a la directiva— que las reclamaciones sobre conflictos interpersonales entre el denunciante y otro trabajador puedan derivarse a otros procedimientos, pero no descartarse sin más, lo que nos parece lógico y aceptable para proponer modificar nuestra norma y situarla en los estándares europeos.

El organismo que preside considera esencial que la ley recoja de forma expresa la posibilidad de que la autoridad adopte medidas cautelares, ya que la regulación actual de las medidas de protección es escasa e insuficiente. Critica que la norma no prevea un mecanismo ágil y sumario para otorgar una protección cautelar urgente y efectiva desde el

primer momento, lo que puede provocar —sigo citando— que la represalia se consuma. Por ello, pide que se le faculte para suspender actos de represalia, que quienes los lleven a cabo deban indemnizar a las víctimas y que se articulen fórmulas de mediación entre denunciante y denunciado para evitar que esas represalias lleguen a ejecutarse. Nos parecen críticas valientes y acertadas y el legislador debe ser sensible a los cambios que proponen.

La memoria advierte también de que la ley restringe la protección a las infracciones administrativas graves o muy graves, dejando fuera un amplio abanico de conductas irregulares, como mala gestión, despilfarro, etcétera, sin alcanzar esa calificación. Abro comillas: «Son enormemente dañinas para el interés público. Constituyen, por tanto, el núcleo de la actuación de las autoridades antifraude y generan un espacio de impunidad contrario al espíritu de la directiva y a la propia finalidad preventiva de la ley». Cierro comillas. Igualmente, detecta una asimetría injustificada que reduce el alcance de la protección, dado que la norma española adopta un concepto formal y estricto para las infracciones del derecho interno, exigiendo que la conducta esté tipificada como infracción penal o administrativa grave o muy grave, mientras que la directiva emplea un concepto amplio y material de infracción.

En su memoria consideran imprescindible, como nuestro grupo parlamentario, ampliar las garantías para quienes a menudo se encuentran sometidos a presiones y represalias en el ejercicio de sus funciones por la independencia y la imparcialidad que se les exige, es decir, para quienes gestionan la información y para los empleados que comunican irregularidades en cumplimiento de sus obligaciones profesionales: interventores, secretarios interventores y letrados, entre otros. La autoridad llama la atención, asimismo, sobre la falta de definición de la ley, que está dando lugar a respuestas dispares en el ámbito autonómico y dificulta la obtención de respuestas coordinadas que garanticen a todos los informantes derechos semejantes.

Ustedes señalan como prioridad de la AIPI la aplicación efectiva en todo el territorio del Estado de la ley de protección de informantes, pero para ello es necesario cerrar convenios con las comunidades autónomas que han optado por no crear su propia autoridad y derivar las competencias al organismo estatal. Hasta diciembre de 2025 contaban ya con un órgano equivalente Cataluña, Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Navarra, Comunidad de Madrid y Castilla y León, mientras que el País Vasco preveía ponerlo en marcha este año. Es importante señalar que, si no se firman los convenios, la AIPI no podrá actuar en las comunidades correspondientes y las personas informantes quedarán desprotegidas, por lo que pedimos al resto de grupos parlamentarios, en especial al Grupo Popular y a VOX, que gobiernan estas comunidades autónomas sin convenio, que se crean esta ley e impulsen la firma de dichos convenios.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

A continuación, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario VOX, el señor Del Valle.

El señor **DEL VALLE RODRÍGUEZ**: Gracias, señor presidente, con su venia.

Gracias, señor Villoria, por su comparecencia y por las explicaciones que ha dado en esta sesión de la comisión.

El 10 de febrero de 2026, hace algo más de tres meses, Transparencia Internacional publicó el Índice de Percepción de la Corrupción, que analiza el nivel de corrupción percibido en el sector público en 182 países a partir de, como usted bien sabe, trece fuentes expertas independientes. Pues bien, este año España obtiene una puntuación de 55 sobre 100, retrocediendo hasta la posición 49 del *ranking* global, tres posiciones, respecto a 2024. España queda al mismo nivel que Chipre y Fiji, y por debajo de Botsuana, Catar, Ruanda, Arabia Saudita o Portugal. España obtiene la peor puntuación desde que el índice utiliza el actual sistema de evaluación, que es del 2012, después de haber pasado de 65 puntos en dicho año a 55 puntos, como decíamos antes, en 2025. Es una caída continuada que refleja un deterioro sostenido de la percepción de la corrupción en España.

No es de extrañar, ya que el presidente del actual Gobierno tiene a su mujer imputada y, desde hoy, desde esta mañana, ya acusada formalmente de cuatro delitos, a su hermano también imputado, a dos secretarios de organización de su partido imputados y en la cárcel —uno de ellos fue ministro— y a la mano derecha de este también en la cárcel. Al expresidente del Gobierno, el señor Zapatero, se le está investigando en este momento. El fiscal general del Estado está condenado. Luego está el tema de la fontanera, el de Tito Berni, etcétera. Es un Gobierno que está totalmente salpicado por la corrupción, y eso que cuando se hizo este informe no se conocía que el señor Zapatero cobraba mordidas en joyas de valor incalculable. **(El señor Aranda Vargas: Eso habrá que demostrarlo).**

Pues, bien, como usted también conoce, mi grupo parlamentario se opuso a la aprobación de esta ley por varios motivos. En primer lugar, porque percibimos en ella un exceso regulador por parte del Gobierno. En segundo lugar, porque se realizó en su tramitación un absoluto desprecio a las enmiendas de la oposición. En tercer lugar, porque la ley adolece de errores graves de enfoque. En cuarto lugar, por otras carencias graves, algunas de las cuales ha mencionado usted aquí como propuestas de modificación. Finalmente, porque, en lugar de dotarnos de una oficina enteramente independiente, se diseña un modelo de autoridad adscrita funcionalmente al Ministerio de Justicia y con unos funcionarios de nombramiento gubernamental, lo que para nosotros, conociendo cómo actúa este Gobierno, sería un nuevo refugio para hacer política partidista.

El tiempo nos ha dado la razón. Usted hoy ha hablado de que se aprobó la relación de puestos de trabajo. En la memoria alaba toda la labor que ha hecho el Ministerio de Justicia para poner en marcha la agencia. Nos decía que se han creado dieciocho puestos de trabajo de personal funcionario. Lo que no ha especificado es que, de esos dieciocho, nueve son de nivel 30, equivalente a subdirector general; que hay un puesto de nivel 29, otro puesto de nivel 28, otro de nivel 26, etcétera, todos ellos para su cobertura por el sistema de libre designación —es decir, a dedo— de entre funcionarios que reúnan los requisitos de pertenencia al grupo y al cuerpo. A dedo, a dedazo. Conociendo a este Gobierno, era colocación de amiguetes, como se suele hacer en todos los chiringuitos que montan con este sistema de designación de los empleados. No entendemos por qué no se ha hecho un concurso de méritos, que es lo más objetivo: se elabora un baremo y se selecciona a los mejores —señor presidente, acumulo el tiempo de la segunda intervención— y, con ese baremo, se puede hacer una valoración objetiva de méritos y escoger a los mejores de entre los funcionarios públicos de todas las Administraciones públicas; es decir, no nos ceñimos a la Administración General del Estado, sino que participe el que quiera estar interesado y de todas las Administraciones públicas —con un nivel 30 y niveles 29 y 28, habría muchos interesados, con unos complementos magníficos, — y seleccionar a los mejores de una forma objetiva, no a dedazo eligiendo a amiguetes. Con el debido respeto a los funcionarios —yo también lo soy—, hay más jefes que indios, porque, de dieciocho, nueve ya tienen rango de subdirector general, y luego hay niveles 29, 28, 26, etcétera.

Creo que usted tiene buena voluntad y un buen currículum, pero estoy convencido de que, de alguna manera, le están utilizando en el ministerio para blanquear el chiringuito y le van a colar ahí a gente que igual no le sirve, aparte de que ya avisen en la memoria que van a realizar cursos de formación, porque, claro, no tienen la formación. Y son de libre designación, pero también son de libre cese y, por tanto, en seguida se justifica la pérdida de confianza, como hace Marlaska con todos los altos mandos departamentales de Policía y Guardia Civil.

La ley —lo ha mencionado usted— establece que su finalidad es generar más confianza y disipar el temor a sufrir alguna represalia en el entorno de las personas informantes, pero yo me pregunto quién se va a atrever a denunciar —en su caso, al señor Bolaños— una posible actuación corrupta si la agencia que le tiene que proteger depende directamente del señor Bolaños y si el ministerio que dirige ha seleccionado a dedo a amiguetes funcionarios que son los que van a estar tramitando los expedientes. ¿Quién le

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 568

26 de mayo de 2026

Pág. 13

garantiza realmente a esta persona su intimidad y quién le va a proteger de una posible represalia? La verdad es que todo esto, a nuestro juicio, huele muy mal.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora.

A continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Romero Pozo.

La señora **ROMERO POZO**: Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, señor Villoria, por su comparecencia y su exposición.

En la información sobre esta memoria nos recuerda que hay una cosa esencial cuando hablamos de calidad democrática, de cultura democrática. Es una cuestión que no depende solo de leyes, de jueces y tribunales, de partidos políticos, del Ejecutivo o del Legislativo, sino de una fortaleza ética y moral que debe abarcar la responsabilidad de todos y todas quienes ejercen el poder en esos ámbitos que he mencionado. Difícilmente esa responsabilidad democrática y esa cultura política las demuestra un partido que acaba de pasearse con un corrupto y con líderes ultras paseando la España preconstitucional frente a la España democrática que todos y todas defendemos, con lo cual está resuelta la contestación a las manifestaciones anteriores. Es mucho más la cultura política y la calidad democrática que un político, que un partido, que un Parlamento, que un juez o un tribunal o que una determinada Policía. Se demuestra con los hechos. Pasearte con la esvástica nazi, pasearte con Franco y pasearte con el líder de Desokupa demuestra tu cultura política.

Diré más. No es una cuestión de unos pocos esa nueva cultura política o democrática, sino que es una responsabilidad de todos y todas. Por eso no es una cuestión, por mucho que la política se empeñe, de *marketing* democrático ni de declaraciones grandilocuentes. Hay que hacer leyes con mayor o menor fortuna y corregirlas con las aportaciones de todos los grupos políticos y hay que colaborar con las autoridades independientes, con la justicia, con los propios partidos políticos y con funcionarios y funcionarias para hacer esto mejor. Creemos que la ley que creó esta autoridad iba en el camino correcto. Por primera vez España incorporó un sistema integral de protección de la persona informante, garantizó canales seguros y confidenciales, protegió frente a represalias y creó esa autoridad de una manera lo más independiente posible. Así lo han demostrado las palabras del señor Villoria. En apenas cuatro meses ha hecho muchísimas cosas. Qué más quisiéramos que algunos y algunas de los que se manifestaban con Franco el otro día trabajaran tanto como usted y su equipo en tan solo cuatro meses: una sede electrónica, activar el canal externo de denuncias, iniciar investigaciones, conceder medidas de protección y comenzar la coordinación con comunidades autónomas y órganos antifraude. Nos parece realmente importante trabajar en esa nueva cultura democrática, pero insisto en que no solo puede trabajar en ella la autoridad independiente que usted dirige, como ha dicho. Precisamente por eso conviene recordar lo que hicimos todos y todas cuando se creó esta autoridad, cómo nos comportamos con nuestro voto y con nuestras palabras y cómo algunos grupos de la derecha casi le acosaron cuando usted vino a presentar su candidatura. Aunque no se rechazó formalmente la trasposición de la directiva europea, al final se mantuvo una posición profundamente crítica. De hecho, creo que la mitad de España no tiene todavía creada esa autoridad independiente necesaria e imprescindible para que no quede media España libre de proteger a las personas que quieren colaborar para hacer esa nueva cultura democrática.

Ciertamente, la realidad es que proteger al informante requiere de estructuras especializadas, garantías específicas y canales seguros, porque ni la Fiscalía ni los jueces y tribunales ni la Inspección de Trabajo ni el Tribunal de Cuentas tenían hasta ahora un sistema integral de protección del denunciante conforme a la directiva europea. Mientras que aquí se criticaba la existencia de organismos antifraude, también ha ocurrido que allí donde gobiernan otras fuerzas de derecha se ha impulsado el debilitamiento o incluso la eliminación de oficinas autonómicas de control y lucha contra la corrupción, lo cual no creo que beneficie.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 568

26 de mayo de 2026

Pág. 14

Haciendo mías las palabras del portavoz de SUMAR respecto a qué le parece la falta de creación de esas oficinas autonómicas, me gustaría que, por cercanía política, añadiera una valoración sobre la ley antifraude que se ha aprobado en el Parlamento vasco, sobre la cual los grupos que la hemos presentado tenemos esperanzas.

Finalmente, me gustaría preguntarle sobre la valoración que le merece que algunas comunidades autónomas sigan sin crear esas oficinas, al igual que la escasa colaboración de otras que ya la tienen creada respecto a la firma de convenios, si eso favorece la impunidad o no de personas y si de alguna manera se puede actuar para que la falta de colaboración no quede impune.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

A continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor De Rosa.

El señor **DE ROSA TORNER**: Gracias, señor presidente.

Le comunico que voy a emplear los ocho minutos en una intervención acumulada.

Señor Villoria, gracias por su comparecencia en esta Comisión de Justicia del Congreso. De antemano asumimos que es su primer año de funcionamiento, tras el retraso en la puesta de marcha de esta autoridad, pero también queremos decirle que es el momento de sentar los pilares que den credibilidad a su institución, y en este marco se inscriben las consideraciones y preguntas que haré a continuación.

Usted conoce que el Grupo Popular expresó dudas durante el debate de la creación de esta autoridad sobre los medios y objetivos plasmados en la iniciativa traída por el Gobierno. Tiene que recordar que nuestra portavoz, la señora Moro, ya puso de manifiesto que el Grupo Popular se abstenía porque llegaba en un momento de carencia de recursos, difíciles de ser encontrados porque no se presentaban los presupuestos; lo dijo así, literalmente. Usted mismo reconoce en la primera página de la memoria, dos párrafos por debajo de su fotografía, que conoce que el Grupo Parlamentario Popular señaló la falta de presupuesto y que usted entiende como una rémora a su trabajo la falta de presupuestos generales del Estado. Sin duda, el Grupo Popular ha puesto de manifiesto siempre que la lucha contra la corrupción debe considerarse como una cuestión de Estado y que como tal debe tratarse, máxime tras conocer cómo este Gobierno cada vez está más hundido en investigaciones judiciales por graves delitos. Por eso no podemos olvidar que la lucha contra la corrupción política y económica debe canalizarse siempre a través de la Fiscalía y los órganos judiciales. No pueden ser obviados y su autoridad siempre debe estar en constante relación con los órganos que constitucionalmente deben perseguir el delito y, por consiguiente, también proteger al informante. Por eso, nos gustaría conocer cuál ha sido la interrelación de su autoridad con la Fiscalía Anticorrupción y el resto de las fiscalías especializadas y susceptibles de colaboración, como la de delitos contra la Administración pública, y, en general, con la Administración de Justicia, así como también cómo han colaborado, si existe un canal seguro de intercambio de información, y, sobre todo, como usted expone en el folio 70, cómo debe efectuarse la reforma de la Ley 2/2023 en lo relativo a la protección del informante.

También nos interesa su relación con el Ministerio de Justicia, cuando usted ha puesto de manifiesto como principal problema la ausencia de un presupuesto. Estará de acuerdo conmigo en que la falta de presupuestos generales del Estado lastra a su institución y la lucha contra la corrupción. Y es sorprendente que, desde el 9 de mayo de 2025, cuando fue su toma de posesión, haya transcurrido un año y usted esté atado de pies y manos por la falta de impulso atribuible directamente al ministro Bolaños, aunque el motivo de esta falta de apoyo lo podemos encontrar en lo que usted mismo pone de relieve en su memoria, y es que el Gobierno quiere que desaparezca la agencia. En la página 62 de su memoria pone de manifiesto que la AIPI debe informar preceptivamente de los anteproyectos, según establece el artículo 43 de la ley, pero el anteproyecto de la ley orgánica de integridad pública, impulsada por el ministro Bolaños y la que fue vicepresidenta, la señora Montero, diseña otra agencia independiente de integridad pública

que hace desaparecer la autoridad independiente que usted preside. El Consejo de Poder Judicial alerta de que la forma de designación de la presidencia de esa futura agencia que va a sustituirle a usted no es una garantía en la lucha contra la corrupción y el propio Consejo General del Poder Judicial añade que existen importantes errores técnicos y jurídicos en esa futura agencia. Señor Villoria, ¿comparte este temor? ¿Qué ha dicho usted o qué le ha puesto de manifiesto el ministro Bolaños?

Entrando más profundamente en su memoria, la disposición adicional segunda de la ley establece la colaboración entre la agencia y las comunidades autónomas, asunto que nos preocupa mucho, y usted lo ha puesto de manifiesto. Así pues, puesto que en este primer año de funcionamiento ya ha habido encuentros institucionales, que usted detalla en la memoria, le formulo las siguientes preguntas: ¿ha mantenido relación con comunidades autónomas interesadas en la delegación de estas competencias? ¿Hay propuestas de convenio en curso o en tramitación? ¿Qué planteamiento tiene usted para el ejercicio de esas competencias por parte de aquellas comunidades autónomas que no estén en condiciones o decidan no asumir la creación de una entidad propia? ¿Considera que debe recibir el mismo tratamiento, sea cual sea el tamaño y el presupuesto de la propia comunidad autónoma, a la hora de limitar gastos y asumir competencias? ¿Considera que la propia credibilidad de la institución como canal externo de información reside también en cómo se relaciona con las comunidades autónomas? Sabemos que se ha dado traslado de un convenio tipo a las comunidades autónomas que dice que la que lo firme deberá pagar 200 000 euros, sea cual sea su tamaño, y las denuncias que se formulen y deba tramitar; 200 000 euros por parte de todas las comunidades autónomas, independientemente del presupuesto, independientemente del tamaño, independientemente de la dimensión de la investigación. ¿No le parece que esto supone una formulación inadmisibles? ¿No le parece que no está en la base la asunción de gastos derivados de la asunción de competencias, a lo que alude la disposición adicional? ¿No le parece que se aleja mucho de los costes que están manejando con funciones semejantes otras autoridades en materia de transparencia?

Asimismo, uno de los problemas más serios que hemos advertido en la memoria es que sus datos parecen mezclar constantemente el todo con la parte. La Ley 2/2023 limita claramente el sistema de infracción del derecho de la Unión, los delitos e infracciones administrativas y la consideración de graves o muy graves. De esas, según sus datos, se han recibido 96 más 3, como figura en la ilustración 16 de la memoria, y, además, nos dice que se han recibido otras 75 en otros ámbitos, como contratación, infracción laboral, conflicto de intereses, protección de datos, etcétera. Así pues, ¿esas comunicaciones encajan en lo establecido en el ámbito del artículo 2? Si es así, ¿por qué no se incluyen en la cifra inicial? Y, si no encajan, todas esas han sido inadmitidas. Son dudas que pongo sobre la mesa.

El problema no es menor, porque desde fuera resulta imposible saber si esa confusión responde a una deficiente construcción metodológica de los datos, a un caos interno o, sencillamente, a una presentación estadística deliberadamente ambigua. Señor Villoria, cuando una autoridad independiente no permite entender con precisión qué recibe, qué admite y qué investiga, realmente la consecuencia inevitable es una pérdida de transparencia. Y la misma falta de claridad la apreciamos en los datos sobre el cierre de expedientes. La memoria destaca como indicador positivo un tiempo de resolución de 27,3 días, pero no permite conocer con precisión qué tipo de actuaciones se están cerrando realmente en ese plazo. Según la ilustración 19 de su memoria, hay un 60% de asuntos que no pasan la fase de admisión. Y, si una parte tan significativa de las comunicaciones termina en inadmisión, remisión a otras autoridades, archivo o cierre por falta de competencia, el dato deja de ser necesariamente un indicador de eficacia, para convertirse en una simple métrica administrativa, y esta forma de dar los datos impide saber cuál es la verdadera capacidad investigadora y protectora de la autoridad. El resultado es una estadística, y yo creo que lo importante no es la estadística, sino conocer el funcionamiento de la agencia con máxima transparencia. Señor Villoria, la memoria no explica con suficiente claridad el criterio que se sigue, y es posible que una parte de las inadmisiones

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 568

26 de mayo de 2026

Pág. 16

respondan a una falta de conocimiento de los denunciantes sobre si deben acudir a esta autoridad o a las autonómicas. Y, siendo una cifra tan alta, la pregunta es qué está haciendo la autoridad para evitar que exista esta situación de confusión en aquel que quiera denunciar. ¿Se están trasladando criterios claros a los destinatarios de la norma para que puedan conocer cuál es su autoridad de referencia? Una lectura especialmente crítica de estos números podría llevar a pensar que prácticamente todo se queda en un primer filtro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Rosa, vaya terminado.

El señor **DE ROSA TORNER**: Termino, presidente.

Señor Villoria, realmente son muchas las cuestiones que le podemos plantear. No nos gustaría que se pusiera de manifiesto que hay una opacidad, pero sí que nos contestara a estas cuestiones, que son muchas, como las dudas que nos pone de manifiesto su memoria.

De todas maneras, le deseamos todo el éxito posible.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor De Rosa.

A continuación, y para contestar a los diferentes grupos parlamentarios, tiene la palabra el compareciente.

El señor **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE** (Villoria Mendieta): Muchísimas gracias a sus señorías por haber leído la memoria y trabajar seriamente en todo lo que hemos contado en ella.

Voy a empezar respondiendo al representante de SUMAR, a quien doy las gracias por su apoyo. Ciertamente, tenemos que reformar la ley, que tiene defectos, si bien supone un avance importantísimo en el sistema de protección al informante en España.

En este caso, es importante destacar —y creo que es uno de los temas que quedan pendientes— que la ley, en su artículo 36, establece toda una serie de represalias, si bien añade después que las actuaciones administrativas que se desarrollen en el marco de estas represalias son nulas, pero olvida las que se desarrollan en el ámbito laboral. Por eso creo que es importante que el Estatuto de los Trabajadores se modifique en este ámbito, y creo que hay una propuesta, un anteproyecto de ley en este sentido. Esto sería importante, es decir, no solo en el ámbito administrativo, puesto que todas las represalias en el ámbito laboral también deben ser nulas de pleno derecho. Entiendo que es importante que consideremos esta cuestión, y, de hecho, una reforma del Estatuto de los Trabajadores podría ayudar en ese sentido.

Respecto al representante VOX, a quien doy las gracias también por su intervención, es verdad que los problemas de corrupción en España existen. Yo vengo investigando sobre el tema desde hace muchos años, he hecho numerosísimas investigaciones —también cuantitativas— en la materia. He sido uno de los fundadores de Transparencia Internacional, y, en consecuencia, poco puedo decir al respecto. Pero no solo es el Índice de Transparencia Internacional; los índices del Banco Mundial también nos dicen que tenemos un problema de percepción de corrupción, y creo que la clave ahora está en ponernos todos juntos a trabajar. Decía el responsable del representante del Grupo Popular que es un tema de Estado, y creo que ahora mismo se puede estar más o menos de acuerdo. Hay un plan estratégico: vamos a ver si entre todos podemos mejorarlo y desarrollarlo. Respecto a cuando uno analiza la lucha contra la corrupción —y sobre este tema últimamente también hemos investigado bastante—, si usted quiere luchar contra ella, un problema fundamental radica en considerar que solo se hace con leyes. Ciertamente, se necesita mucho más que leyes: se necesitan procedimientos, se necesitan órganos independientes —ahora entraré en el tema de la independencia— y se necesita algo fundamental, que también se ha señalado ya, y es que la sociedad se implique. Pero, para que la sociedad se implique, necesita ver que cuando denuncia sus denuncias llegan a algo; necesita ver que cuando denuncia no existen represalias, necesita sentirse parte

de este proceso. En investigaciones comparadas, hemos observado en algunos países que, cuando existen estos órganos independientes que protegen a los informantes y de alguna forma dan garantías de que las personas pueden implicarse en la lucha contra la corrupción, la gente se implica y empieza a haber muchas demandas, muchas denuncias. Por tanto, si tenemos por arriba un buen sistema de órganos independientes, buenas leyes, estructuras y procedimientos adecuados, los dos elementos juntos producen a medio plazo reducción de la percepción de corrupción y mejora de la calidad institucional y de la confianza en las instituciones. Esto es fundamental entenderlo y creo que por ahí es por donde tenemos que ir.

Hay múltiples elementos de esto que se llaman políticas holísticas de lucha contra la corrupción, y tenemos que trabajar todos los elementos represivos. Sin lugar a duda, la fiscalía, los jueces y la policía son esenciales, pero también tenemos todos los elementos preventivos y hay una enorme cantidad de cosas que tenemos que hacer y que están en marcha. Creo que cada uno de ustedes tiene esta responsabilidad, en el marco de su extraordinaria e importante labor como representantes del pueblo, de elaborar estas nuevas leyes que nos ayuden a trabajar en este ámbito, porque realmente es un problema importante que tiene España. Internacionalmente, se ve que existen problemas de corrupción desde hace mucho tiempo en España, y todavía no somos capaces de encontrar la fórmula de reducir entre todos esta percepción de corrupción. No obstante, creo que ahí están puestas las bases: vamos a trabajar todos juntos. Tenemos una ley orgánica pendiente y hay múltiples medidas, como una ley de Administración abierta o la regulación de los grupos de interés. Si entre todos consiguieran lanzar estas leyes, aprobarlas y después desarrollar los órganos adecuados y los procedimientos, junto al papel que podemos hacer en AIPI, creo que a medio plazo España mejoraría en su percepción de corrupción. Pero hay que hacer algo; tenemos que hacer algo, no podemos seguir acusándonos mutuamente y diciendo que las cosas están muy mal.

Respecto a la independencia de la autoridad, cuando me nombraron creí firmemente en que tenía una obligación con mi país, no con el Gobierno; y que tenía la obligación de llevar adelante esta autoridad como pudiera, dándola todos los medios que consiguiéramos, estructurándola organizativamente de la forma más rigurosa y, desde luego, seleccionando al mejor personal posible. Es evidente que tenemos un sistema de libre designación, pero quien nombra soy yo, no el ministro. Soy yo el que nombra y debíamos tener libre designación, porque yo no me puedo arriesgar con concurso de méritos a que lleguen personas que puedan utilizar los aspectos que existen en nuestras bases de datos y descubrir quiénes son los informantes o dar información a la prensa sobre denuncias que son absolutamente falsas. Teníamos que controlar que las personas que vinieran fueran sensatas, rigurosas, de cuerpos del Estado bien formados, y le puedo asegurar que a ninguna de las personas que forman parte del equipo los conocía previamente, excepto a una, que es funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, que precisamente desarrollaba actividades de análisis sancionador en una autoridad independiente. Por ejemplo, la persona que ocupa el número dos era inspector de servicios del Ministerio de Justicia, a quien no conocía antes; trabajaba allí, vi su trabajo, sus conocimientos y le dije que, por favor, viniera conmigo. Igual que la gerente, otra funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, a quien tampoco conocía, pero sabía que tenía competencias. Así pues, he ido nombrando a personas con criterios absolutamente objetivos, y, desde luego, defendiendo que se tenga un sistema de libre designación, algo que crítico para la Administración General del Estado —y lo he criticado en todas partes—, porque para estos órganos necesitamos estos sistemas, puesto que los sistemas de concurso no nos aseguran nuestros objetivos, salvo que hubiera una modificación normativa del sistema de concursos. Es decir, por el sistema de concursos te llega quien te llega, y, por ejemplo, tú no tienes la capacidad de hacer entrevistas en profundidad, análisis psicológicos, etcétera, de modo que el que tenga los puntos se lo lleva y puede ocurrir que esa persona que tenga los puntos tenga intenciones de desarrollar actividades dentro de la organización que pueden ser distorsionantes para conseguir nuestros objetivos. Por tanto, esta es la idea. Nosotros tenemos concursos de méritos que

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 568

26 de mayo de 2026

Pág. 18

nos han quedado vacíos; los hemos sacado, pero no hemos conseguido personas suficientes y han quedado vacantes. Probablemente, ahora podamos culminar uno de ellos con una persona, porque hemos sacado tres puestos y posiblemente haya una persona que venga. Es decir, no es tan fácil esto, pero —insisto— los nombramientos los hago yo, los hago con criterio de absoluta objetividad y bajo ningún fin pretendo conocer de qué partido son, a qué partido votan ni cómo piensan políticamente quienes trabajan con nosotros. Lo importante es que sean personas profesionales que hayan accedido porque tienen méritos suficientes, y creo que están desarrollando una labor excelente.

Y, en cuanto a si voy a tener problemas para llevar adelante una investigación si se acusa a un ministro, a un subsecretario o a una persona de la AGE, la primera cuestión es que yo no conozco las investigaciones, no entro en ellas. No sé a quién investigan y qué denuncias llegan, porque directamente lo hacen por la plataforma al director de Protección e Investigación, que repito que es una persona que viene del cuerpo de inspectores del Ministerio de Justicia, un funcionario del Estado de toda la vida. Por tanto, llegan a él las investigaciones y las desarrolla, y yo no conozco ni entro nunca en las investigaciones, como tampoco entro en el procedimiento sancionador. Por esa razón, supongo que todo lo que van a hacer lo harán de acuerdo con criterios objetivos. Probablemente, me llevaré algún susto luego, cuando me entere de a quién se está investigando, como alguna vez ya me ha pasado, pero, bueno, lo tengo que asumir porque no tengo ninguna competencia ni capacidad para incidir en esos ámbitos.

Con relación al Grupo Socialista, repito lo que le decía, que la integridad es una virtud personal que desarrolla la persona a través de la construcción de su carácter moral, pero que la integridad general, la integridad de un país, se consigue con virtud cívica e instituciones adecuadas, y eso es muy difícil de lograr. Para eso se necesita una formación, una educación en valores por parte de la ciudadanía y también estas nuevas instituciones que estamos intentando construir, que a veces funcionan y otras no, en un proceso de aprendizaje múltiple, porque las instituciones son muy complejas y para que funcionen se tienen que dar muchas condiciones: una de ellas es que se hagan bien las leyes, otra es que se elija bien a las personas que tienen que cubrir los puestos esenciales, otra es que se seleccione bien al personal, otra que haya medios, también que haya transparencia, que se rindan cuentas, etcétera. Entonces, es cierto que la lucha contra la corrupción nos requiere a todos; es un problema de Estado e, insisto, requiere una enorme cantidad de leyes, de procedimientos y órganos. Y yo las veo por ahí, están en marcha; a veces las ha propuesto el Partido Popular, y otras el Partido Socialista: están ahí. Vamos a ver si entre todos se pueden llevar adelante, porque con una sola medida concreta no se lucha contra la corrupción. Se necesitan medidas holísticas, globales, múltiples medidas. Necesitamos mejorar el sistema. Por ejemplo, a lo mejor necesitamos mejorar los medios de la Fiscalía Anticorrupción. Probablemente necesitamos mejorar el sistema de jueces y crear jueces especializados en un tema tan complejo, y usted mejor que nadie lo sabe. Sin duda, necesitamos recuperar activos. Necesitamos mejorar una enorme cantidad de cosas que ya están en marcha.

Y, respecto al Grupo Popular, muchísimas gracias por haber leído con tanto rigor la memoria. Desde luego, necesitamos medios y objetivos. Y yo creo que resulta difícil conseguirlo si no hay nuevos presupuestos, de modo que espero que haya nuevos presupuestos cuanto antes, y la clave es que se aprueben por parte de los diputados y en el Senado. Evidentemente, es importante para nosotros poder negociar unos nuevos presupuestos, pero no está en nuestras manos; es una responsabilidad del Poder Legislativo, que espero que se pueda llevar adelante cuanto antes.

En cuanto a nuestra relación con la Fiscalía, en primer lugar nos reunimos con la Fiscalía Europea. ¿Por qué? Porque la Fiscalía Europea, como usted bien sabe, ya instruye directamente, y para nosotros era muy importante saber cómo funciona. Vamos a firmar con ellos un protocolo para poder establecer los criterios de remisión de la información, intentando garantizar todos los requisitos de confidencialidad que la ley establece, y para esto la Fiscalía Europea está siendo muy abierta. El protocolo va a ser complejo y va a estar vinculado también al que firmemos con la Fiscalía General del

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 568

26 de mayo de 2026

Pág. 19

Estado, con la que ya nos hemos reunido. Personalmente, llevo muchos años reuniéndome y trabajando en estas materias con el fiscal Luzón y también con el nuevo fiscal de Delitos contra la Administración Pública. Efectivamente, tenemos ya un protocolo bastante complejo, que les hemos enviado para poder establecer criterios de comunicación, para saber cómo enviarles la información, para intentar garantizar la confidencialidad y saber a quién tenemos que enviárselo, porque hay muchas áreas de especialización en la Fiscalía y a veces uno no sabe si va a Medio Ambiente o tiene que ir a Delitos contra la Administración Pública, por ejemplo. Por tanto, ya tenemos un protocolo en marcha, que espero que esté firmado pronto y que podamos enseñárselo.

Nos acabamos de reunir con el Consejo General del Poder Judicial. Es evidente que estamos muy interesados en que los jueces también conozcan nuestra institución. Por eso la propia presidenta nos ha pedido que hagamos algún curso de información para los jueces, para que conozcan la institución. Lógicamente, por la dificultad que tienen en los procesos penales resulta prácticamente imposible garantizar la anonimidad, pero es verdad que existen elementos para garantizar al máximo la confidencialidad. Eso es lo que me contó la propia presidenta, y hay instrumentos para que se pueda mantener la confidencialidad en la actuación de los jueces sin necesidad de que se conozca quién ha sido el informante por parte de los afectados en el procedimiento. Ella me dijo que existían y estamos en ello. Y también vamos a elaborar un protocolo con el Consejo General del Poder Judicial.

Respecto a las estadísticas, el principal problema que tenemos es la propia estructura de diseño del sistema que vamos a mejorar, porque nos da informaciones que a nosotros a veces también nos sorprenden.

En cuanto a las infracciones graves o muy graves de tipo administrativo, respecto a si hay un problema en el ámbito de la contratación pública y es una infracción grave o muy grave, no existen infracciones graves o muy graves en la ley de contratos, con lo cual no sabes cómo colocarlas; o, nuevamente, en conflictos de intereses. A veces podrían entrar en infracciones graves del régimen disciplinario, pero no siempre: los conflictos de intereses para altos cargos están muy desarrollados, pero para funcionarios, como bien saben, no está muy desarrollada la normativa. Entonces, tenemos que ver cómo insertamos toda esa información, de manera que quede claramente definida; estamos en ello y vamos a intentar mejorar todo el procedimiento. Desde luego, vamos a mejorar el trabajo que tenemos que hacer con la empresa que lleva el canal externo. Lógicamente, es una empresa la que lleva el canal externo, que no acaba de darnos toda la información tal y como nosotros la necesitamos, pero lo vamos a mejorar, estamos en ello, y probablemente dentro de muy poco tengamos un nuevo sistema perfectamente diseñado para ello.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Quedaría turno por consumir al Grupo Parlamentario SUMAR y al Grupo Parlamentario Socialista.

El portavoz del Grupo Parlamentario SUMAR me indica que no lo va a utilizar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO POZO**: Gracias, presidente.

Solo intervengo para confirmar que el Grupo Socialista, respecto a las cuestiones que son susceptibles de reforma y mejora y la duda expresada sobre la compatibilidad del trabajo de la Autoridad con el plan del Gobierno, entiende que es perfectamente compatible manteniendo los órganos que trabajan en él. Vuelvo a decirlo, apoyamos la creación de esta Autoridad. Ya propusimos su nombramiento cuando compareció para estar al frente de ella, una cuestión que era delicada, que había sido combatida y no era tan compartida a izquierda y derecha. Asimismo, le vamos a apoyar en los trabajos pendientes y en los de las comunidades autónomas, para que nadie quede excluido de la protección del informante o la informante por este organismo o por los autonómicos.

Muchas gracias.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 568

26 de mayo de 2026

Pág. 20

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.  
Para finalizar, tiene la palabra el compareciente.

El señor **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE** (Villoria Mendieta): Simplemente, me gustaría decir que hay prevista una agencia independiente de integridad pública que está incorporada en la ley orgánica. No sabemos si esa ley orgánica se aprobará o no.

Desde luego, nuestro deseo es que la AIPI se integre plenamente con todas las competencias, con todas sus características, que no pierda ninguna de sus capacidades, de acuerdo con la ley y con la directiva, y que nos permitan seguir trabajando, ya sea en el marco de esta nueva superagencia, ya sea independientemente.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero agradecer, una vez más, la presencia del presidente de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, don Manuel Villoria, y del equipo que lo acompaña —su director de Gabinete y las dos vocales asesoras— en esta sesión de la Comisión de Justicia.

Les deseo un buen día.

Se levanta la sesión.

**Era la una y un minuto de la tarde.**